DECRETO
28/04/2022
LIBRO
LIBRO DE RESOLUCIONES
2022/301
b01471c790a1c1748207e6284040e1dS
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Inicio expediente de oficio: Convocatoria Plan Social de Empleo Oportunidad 52 2021-2023
Expediente Nº:	890/2022
Servicio:	Personal

Vista la necesidad de proceder a la convocatoria de los siguientes puestos de personal laboral temporal:

- Operario/a de residuos con manejo de máquinas y útiles de limpieza viaria.

- Limpiador/a

Esta Concejalía responsable de Recursos Humanos, conforme a la base quinta de las "Bases del Plan Social de Empleo "Oportunidad +52" 2021-2023", publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 1 de marzo de 2021, así como la modificación de las mismas, publicada en el mismo boletín con fecha 22 de septiembre de 2021, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección para los referidos puestos, con el detalle siguiente:

Los criterios de baremación serán los siguientes: máximo 100 puntos.

A. Experiencia en el puesto de trabajo a ocupar: hasta un máximo de 20 puntos.

- De 3 a 6 meses: 5 puntos
- De 7 a 12 meses: 10 puntos
- De 13 a 18 meses: 15 puntos
- Más de 18 meses: 20 puntos

Los meses se considerarán completos (30 días). Documentación acreditativa: informe de vida laboral actualizado y contratos de trabajo referidos al puesto para el que se opta.

B. Formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo:

Hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 0,1 puntos por cada 25 horas de formación homologada por la Administración Pública, los Colegios Profesionales o las Universidades u otras entidades acreditadas oficialmente para impartir la formación.

C. Situación de desempleo de los miembros de la unidad familiar, incluida la persona candidata, sin prestaciones ni ayuda económica de ningún tipo. A los efectos de estas bases se entenderá por unidad familiar la compuesta únicamente por la persona preseleccionada y, en su caso, su cónyuge, descendientes menores de 26 años, menores en acogida y personas con diversidad funcional reconocida, de al menos 33%, que convivan con ella y estén a su cargo.

Se valorará 5 puntos por miembro de la unidad familiar, hasta un máximo de 25 puntos.

D. Mujeres víctimas de violencia de género: 15 puntos.

E. Discapacidad funcional: las personas con discapacidad funcional reconocida oficialmente igual o superior al 33%: 20 puntos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA SOLER BERNAL	Concejal	28/04/2022 23:09

DECRETO

28/04/2022

LIBRO
LIBRO DE RESOLUCIONES

2022/301

F. Meses necesarios que restan para alcanzar la cotización suficiente para la jubilación del aspirante:

- De 1 a 6 Meses: 10 Puntos
- De 6 a 12 Meses: 5 Puntos

En caso de empate, tendrá preferencia primero la persona desempleada de mayor edad; en segundo lugar, la persona con fecha de inscripción más antigua en el SEF y, en caso de persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

Solo se valorarán los méritos aportados dentro del periodo de tiempo establecido en la oferta de empleo para la presentación de la documentación.

La Comisión de Selección hará pública únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, el acta provisional de selección para reclamaciones o subsanación de defectos por los interesados por un plazo de tres días hábiles. En ausencia de reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva el acta hasta entonces provisional.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.

b01471c790a1c1748207e6284040e10S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA SOLER BERNAL	Concejal	28/04/2022 23:09